

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

24 de febrero de 2005
CIRCULAR No. 015-2005

Referencia: Estados Financieros preparados por
Auditores Externos

Señor
Gerente General
E. S. D.

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, conforme al Artículo 55 del Decreto Ley 9 de 1998, dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, los Bancos con Licencia General e Internacional deberán presentar a la Superintendencia de Bancos sus correspondientes Estados Financieros Auditados.

En ese sentido, hemos observado que en su gran mayoría, dichos Estados Financieros Auditados, no resaltan ni hacen referencia a la Superintendencia de Bancos como ente supervisor o regulador de los bancos, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, y las normas que lo desarrollan.

En atención a ello les solicitamos realizar dichas observaciones a sus Auditores Externos, a fin de que los Estados Financieros, preparados por ellos, reflejen de manera clara y precisa la función que ejerce la Superintendencia de Bancos. En este sentido es importante hacer especial mención al cumplimiento de las disposiciones que al respecto contemplan el Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, y las normas que lo desarrollan.

Agradecemos al Señor Gerente que imparta tanto al personal a su cargo como a sus Auditores Externos las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente